

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de pertenencia No. 1100140030532020-00230-00

El correo electrónico doritamerchan14@gmail.com donde el apoderado demandante indica realizo la diligencia de notificación a la parte demandada, no se encontraba reportado en el escrito de demanda en el acápite de notificaciones, **como tampoco fue informada al Despacho**, en la forma como lo indica el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 razón por la cual se ordena:

1-REQUERIR al apoderado demandante para que indique la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico doritamerchan14@gmail.com de la demandada y allegue las evidencias correspondientes.

Lo anterior de conformidad al Artículo 8 inc 1 del Decreto 806 el cual indica:

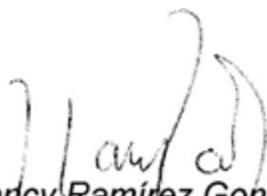
*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.***

2-Una vez allegada tal información ingresar las diligencias al Despacho, a efectos de autorizar o no el envío de la notificación al correo electrónico señalado, advirtiendo que las notificaciones que se efectúen en adelante deberán surtirse de conformidad al **artículo 8 del Decreto 806 de 2020.**

3-Por Secretaría dar cumplimiento al numeral 6 del auto de fecha 30 de junio de 2020, esto es oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva a fin de que inscriba en el folio de matrícula la presente demanda. Una vez elaborado agendar cita al apoderado demandante a fin de entregarle el oficio para que lo tramite.

4- Revisado el registro emplazados, el sistema tyba, con acatamiento lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se advierte que el mismo se hizo en debida forma, sin que dentro del término compareciera persona interesada al proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.19 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 11 de febrero de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
